RESOLUCIÓN PR / PR N° 615 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MOLINO"*, **ID N° 428.730".**

Asunción, 28 de junio de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 18 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 27 de abril de 2023; el Informe de Evaluación de fecha 19 de mayo de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 163/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/321/2023 de fecha 02 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 182/2023 de fecha 05 de junio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 6955/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual fecha 18 de abril de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MOLINO"*, ID N° 428.730, ha presentado su propuesta el Oferente FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ.

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 27 de abril de 2023, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MOLINO"*, ID N° 428.730, el Oferente FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ ha presentado su oferta correspondiente.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 19 de mayo de 2023, recomienda en su parte pertinente: *"...**1) ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MOLINO", ID N° 428.730 al oferente **FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ** por un monto mínimo de G 878.000.000 (guaraníes ochocientos setenta y ocho millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G 1.756.000.000 (guaraníes mil setecientos cincuenta y seis millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)...".*

Que, por Nota Interna DOC N° 163/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/321/2023 de fecha 02 de junio de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, por Nota Interna DOC N° 182/2023 de fecha 05 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abog. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 615 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MOLINO"*, **ID N° 428.730".**

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 615 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MOLINO"*, **ID N° 428.730".**

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo";*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MOLINO"*, ID N° 428.730, al oferente FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás Gómez De Benítez por un monto mínimo de Gs. 878.000.000 *(Guaraníes ochocientos setenta y ocho millones)*, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Gs. 1.756.000.000 *(Guaraníes mil setecientos cincuenta y seis millones)*, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO / TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Peine inferior, material hierro fundido ASTM 48-CL35. para masas de molienda con friso de 2Â"x45Âºx47mm	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	10.729.000
2	Peine superior, material hierro fundido ASTM 48-CL35 para masas de moliendas con friso de 2Â"x45Âºx47 mm	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	10.763.000
3	Peine inferior, material ASTM 48- CL35 para camisas con friso de 1 Â½Â"x40Âºx38 mm	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	10.883.000
4	Peine superior, material ASTM A 48-CL35 para Camisas con friso de 1 Â½Â"x40Âºx38 mm	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	11.331.000
5	Semicasquillo de bronce SAE 64, p/ cilindros de entrada y salida de molienda 26Â"x48Â"con 330 mm de Ã˜. Ver muestra en Planta	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	35.366.000
6	Semicasquillo de bronce SAE 64 p/cilindro superior de molienda 26x48con 330mm de Ã˜. Ver muestra en Planta.	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	34.021.000
7	Bagacera, material SAE 1052 HB 250 mecanizado. Frisos de 2 Â" P/molino 26x48	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	29.565.000
8	Bagacera, material SAE 1050 HB 250 mecanizado. Frisos de 1 1/2Â" P/molino 26x48	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	29.310.000
9	Talisca para conductora metÃ¡lica de caÃ±a de azÃºcar. Largo 48, ancho 20cm, espesor 1/4	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	831.000
10	Tacos de goma con inserciÃ³n de tela (8 capas de tela) de 120mm x 120mm x 45mm.	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	458.000
11	Tacos de goma con inserciÃ³n de tela (8 capas de tela) de 100mm x 85mm x 45mm. para acople de cuchilla.	Unidad	Unidad	1	Fierros Guaraní	Nacional	440.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 615 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MOLINO"*, **ID N° 428.730".**

12	ManchÃ³n de acople para molino en acero fundido. Ver muestra en Planta.	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	21.369.000
13	Juego de buje (Ã˜ext 31,33mm, Ã˜int 22,4mm, longitud 58mm) y Pernos (Ã˜22,40 mm x 112mm) para cinta transportadora de caÃ±a, ver muestra en planta	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	316.000
14	Reten para cabezote hidrÃ¡ulico material Poliuretano. Ver muestra en planta.	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	3.335.000
15	Juego de bujes (Ã˜ext 31,75 mm, Ã˜int 23,2 mm x 58 mm y Pernos (Ã˜22,23 mm x 101mm) Para Transportadora de bagazo, ver muestra en planta	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	370.000
16	Buje para Cadena intermediaria paso 6 Ã˜ext 40mm, Ã˜int 22,5mm, largo 39mm y Perno (Ã˜22,25mm x 100 mm) ver muestra en planta	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	464.000
17	Rodete Z=15 Ã˜780 mm de 11Â" de ancho. Accionamiento 3Â° al 6Â° terno.	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	43.294.000
18	Rodete Z=15,? 900 mm, 11 de ancho. Accionamiento 1Â° al 2Â° masa cilindro superior.	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	48.103.000
19	Cadena Conductora de caÃ±a de azÃºcar Paso 6, espesor lateral 12,70mm. Ver muestra en Planta	**Unidad**	**Unidad**	**1**	General Chain Do Brasil	Brasil	3.809.000
20	Rollete para conductora de goma de molino de 4Â" x 31 cm de largo. Recapado con goma.	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	2.141.000
21	Rollete para conductora de goma de molino de 4Â" x 70 cm de largo. Recapado con goma	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	2.836.000
22	PiÃ±Ã³n de dientes rectos, material SAE 4340 Z=21 para tren de engranaje de molino. Ver muestra en Planta	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	96.238.000
23	PiÃ±Ã³n Bihelicoidal material SAE 4340, Z=21 para tren de engranaje de molino. Ver muestra en Planta.	**Unidad**	**Unidad**	**1**	Fierros Guaraní	Nacional	87.171.000
24	Cadena Conductora de intermediaria Paso 6. Ver muestra en Planta	**Unidad**	**Unidad**	**1**	General Chain Do Brasil	Brasil	3.068.000
25	Cadena conductora de bagazo paso 6, cada 5 eslabones un porta talisca, Ver muestra en Planta	**Unidad**	**Unidad**	**1**	General Chain Do Brasil	Brasil	3.329.000
MONTO TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)							**490.440.000**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como administradores del contrato a la Gerencia de Producción de Mauricio José Troche quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 615 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2023 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MOLINO"*, **ID N° 428.730".**

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los Sub Grupo de Gasto 346 – *"Repuestos y Accesorios Menores"* y 397 *"Productos e Insumos Metálicos"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES